PARA EL CASO DE LOS CRITERIOS 15, 16 Y 17: NO EXISTEN EN LA SUBDIRECCIÓN DE ESCUELAS INCORPORADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA LOS CONTRATOS PLURIANUALES; LA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO BÁSICO, SE DA POR UN CICLO ESCOLAR Y ES PERTINENTE ACLARAR QUE LOS TITULARES DE LOS DERECHOS DE INCORPORACIÓN TIENEN DENTRO DE SUS OBLIGACIONES LA RENOVACIÓN DE VIGENCIA DE DERECHOS DE MANERA ANUAL, LA INFORMACIÓN PUBLICADA CORRESPONDE AL CICLO ESCOLAR 2017-2018., NO IMPLICA UN GASTO PARA EL ESTADO POR LA EMISIÓN DE LA MENCIONADA AUTORIZACIÓN; POR LO CUAL ESTOS CRITERIOS NO APLICAN